

09:37(07.06)

6693

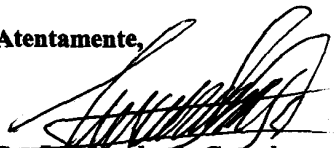
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 765-DJ-05
Cuenca, 6 de junio de 2005
2230

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su despacho.

Señor Intendente:

En relación con la escritura de cesión de participaciones de los socios de la compañía "TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA", SEÑORES: CLAUDIO ALIPIO SAMANIEGO SINCHI y su cónyuge; ALFONSO ABEL FARES MALDONADO y su cónyuge; LUIS GUILLERMO TAPIA ZAMBRANO y su cónyuge; y, MONICA BEATRIZ LUNA JADAN, en representación de su cónyuge EDGAR RODRIGO MAZON OCHOA, otorgada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, el día 16 de mayo de 2005, debo indicar que la misma se ajusta a las exigencias legales, por lo que puede registrarse.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010198472-7

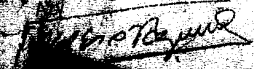
SAMANIEGO SINCHI CLAUDIO ALFIO
 AZUAY/CUENCA/SININCAY
 06 OCTUBRE 1964
 REG. CIVIL 004- 010198472-7
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO


 FIRMA DEL CEDULADO

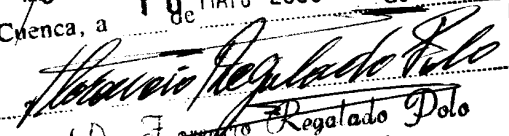
Uno.

ECUATORIANA***** E234311242

MARIA ROSA MATILDE SINCHI P.
 CHOFER PROFESIONAL
 CASADO
 PRIMARIA
 CARLOS ANTONIO SAMANIEGO
 MARIA MARGARITA SINCHI
 CUENCA
 22/07/2005
 REN 0206344


 PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
 en Una fojas, es igual al original..
 Cuenca, a 16 de MAYO 2005 de


 Dr. Florencio Regalado Polo
 NOTARIO PUBLICO Nº 3
 Cuenca — Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010206118-1

SINCHI PEREZ MARIA ROSA MATILDE

AZUAY/CUENCA/BININCAY

23 FEBRERO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

004-03777

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

Rosa H. Sinchi
FIRMA DEL CEDULADO

Don.

EQUATORIANA*****

V3333V8222

CASADO

CLAUDIO A SAMANIEGO SINCHI

PRIMARIA

QUEHACER, DOMESTICOS

JOSE MANUEL SINCHI

ROSA ANA DE JESUS PEREZ

CUENCA

14/01/2004

14/01/2004

REN 0246568

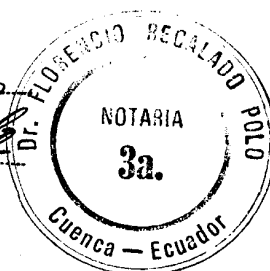
PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en *Una* hoja, es igual al original..
Cuenca, a 16 de MAYO 2005 de

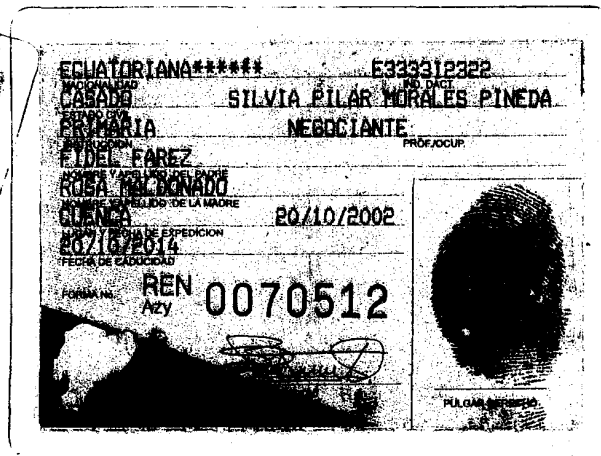
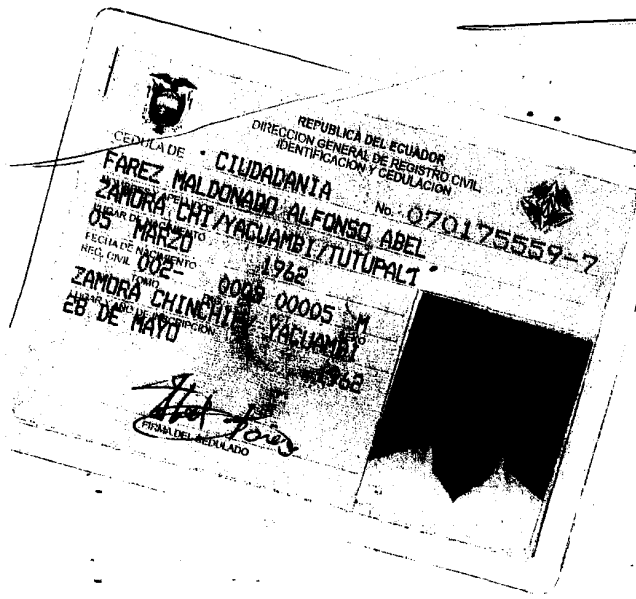
Florencio Regalado Polo

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



Tres.



Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en Una fojas, es igual al original..
Cuenca, a 16 de MAYO 2005 de

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



Cuatro.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDEULA DE CIUDADANIA No 010193694-6

MORALES PINEDA SILVIA PILAR

AZUAY/ONA/ONA

20 DICIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO 002-2 10109 00998

AZUAY/ GIRON

GIRON

Silvia Morales Pineda

EQUATORIANA***** E334318242

CASADO ALFONSO ABEL FAREZ MALDONADO

PRIMARIA COMERCIANTE

MORALES PINEDA

25/07/2002

REN 0014451

Azy

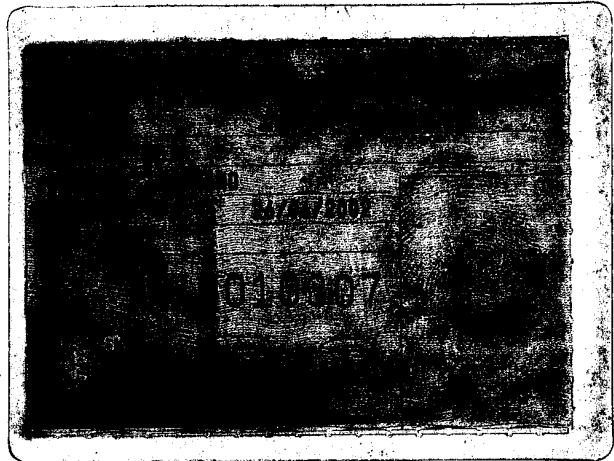
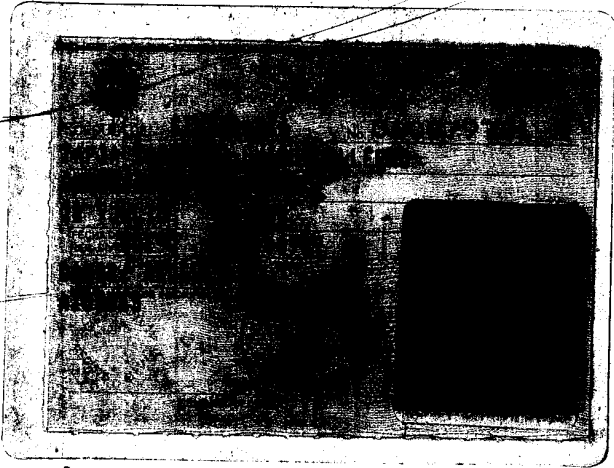
PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en *una* fojas, es igual al original..
Cuenca, a 16 de MAYO 2005 de

Foranico Regalado Polo
Dr. Foranico Regalado Polo
NOTARIO P.B. 1.3 Nº 3
Cuenca - Ecuador



Cinco.

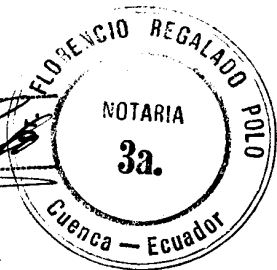


Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en Una fojas, es igual al original..
Cuenca, a 16 de MAYO 2005

Florencio Regalado Polo

Dr. *Florencio Regalado Polo*

NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca — Ecuador



Seis.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 010296685-0

CALLE QUIZHPI CLARA ESPERANZA
AZUAY/CUENCA/SAN JOAQUIN

29 AGOSTO 1961

001-2 0074 00074 F

AZUAY/CUENCA ACT. SEXO

SAN JOAQUIN 1987

ECUADOR V4444V4444

LUIS GUILLERMO TAPTA SANDRANO

NECOCIANTE

PROF. OCUP.

JOSE REGORIO CALLE

CALLE QUIZHPI

26/06/2002

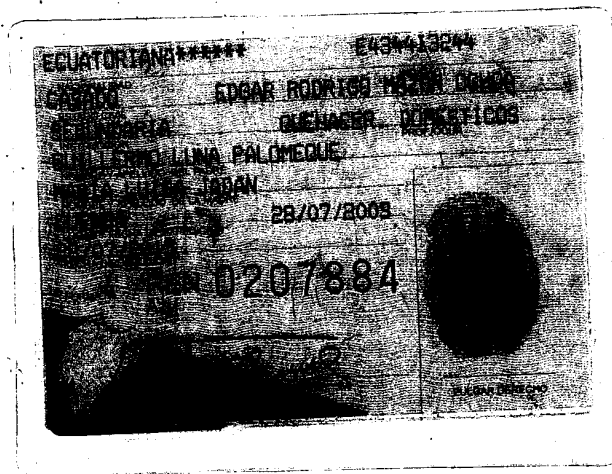
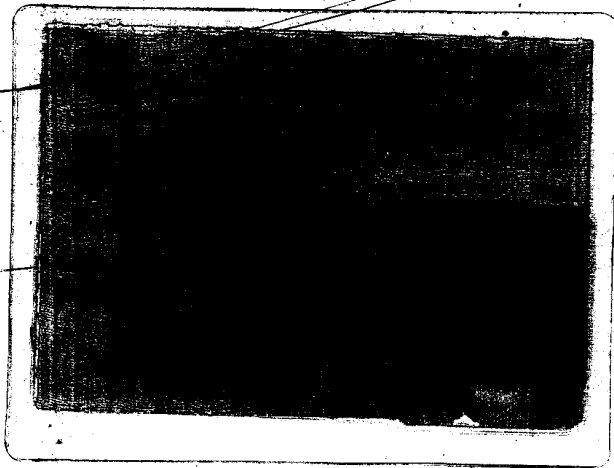
0010306

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en dos fojas, es igual al original..
Cuenca, a 16 de MAYO 2005 de

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



Siete.



Doy fe: que la fotocopia que antecede,

en *Una* fojas, es igual al original.

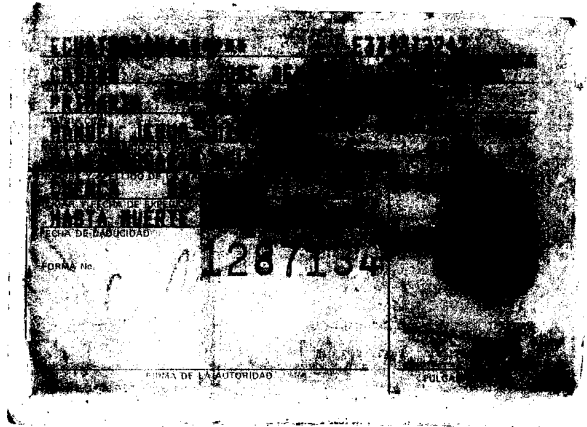
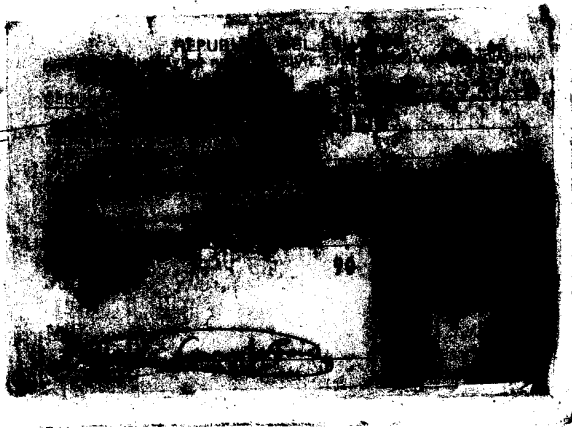
Cuenca, a 16 de MAYO 2005 de

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca — Ecuador



Ocho.



Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en 16 fojas, es igual al original..
Cuenca, a 16 de MAYO 2005 de

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca — Ecuador



Nueve.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 080091887-7

BENAFIEL LEON VICTOR MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS
CANAS AZOGUES GUAFAN

LUGAR DE NACIMIENTO
31 DICIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005 0191 02059-16

CANAS AZOGUES

AZOGUES

REGISTRO CIVIL

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD
08000

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA

INSTRUCCION
TAPED BENAFIEL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA LEON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
22/10/2003

FECHAS DE VIGENCIA
REN 0230904

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

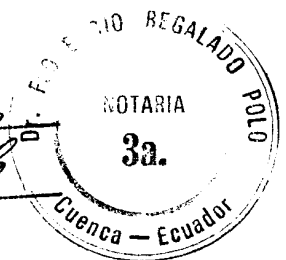


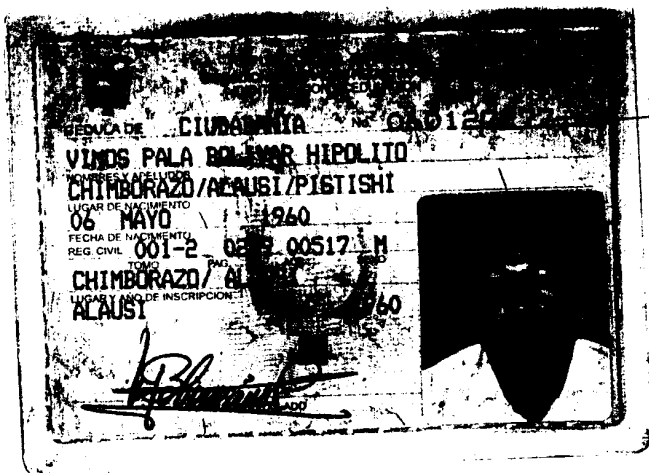
Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en dos fojas, es igual al original.

Cuenca, a 16 de MAYO 2005 de

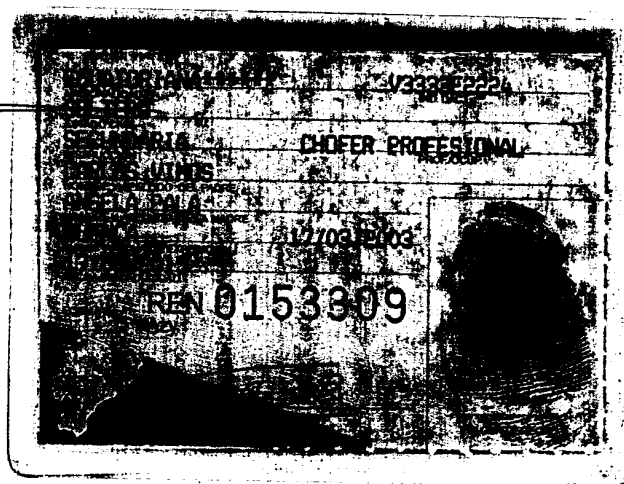
Dr. Florentino Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador





Diez.



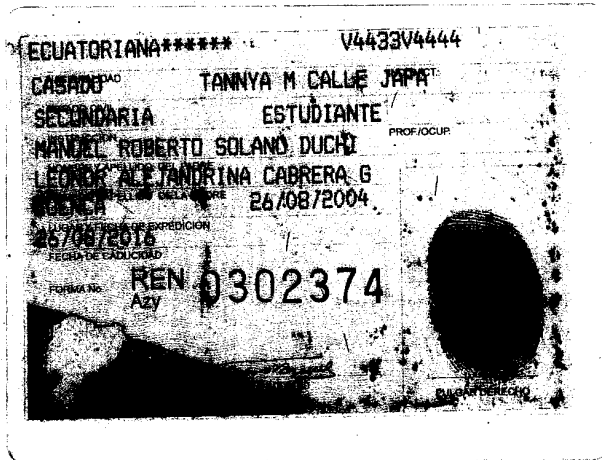
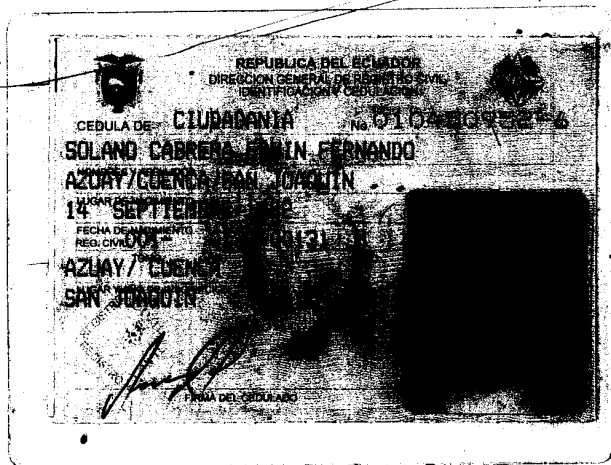
Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en Cin fojas, es igual al original..
Cuenca, a 16 de MAYO 2005 de

Florencio Regalado Polo

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



Once.



Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en 10 fojas, es igual al original..
Cuenca, a 10 MAYO 2005 de

Florencio Regalado Polo

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 755

OTORGADA POR : Claudio Alipio Samaniego Sinchi, Sra.
y otros.-

A FAVOR DE : Yolanda Carmita Suin Belesaca y otros.-

CUANTIA : \$ 115.00

FECHA : 16 de Mayo de 2005.-

Se dieron tres copias.-

* * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, diez y seis -- de Mayo de dos mil cinco, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Titulado de este cantón, comparecen, por una parte como cedentes, los señores: CLAUDIO ALIPIO SAMANIEGO SINCHI y MARIA ROSA MATILDE SINCHI PEREZ, ALFONSO ABEL FAREZ MALDONADO y SILVIA PILAR MORALES PINERA, LUIS GUILLERMO TAPIA ZAMBRANO y CLARA ESPERANZA CALLE QUIZHEI, y, MONICA BEATRIZ LUNA JADAN, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge Edgar Rodrigo Mazón Ochoa, conforme justifica con el poder que se insertará; y, por otra parte, como cesionarios, los señores YOLANDA CARMITA SUIN BELESACA, VICTOR MIGUEL PESAFIEL LEON, BOLIVAR HIPOLITO VIMOS PALA y EDWIN FERNANDO SOLANO CARRERA, Ecuatorianos, mayores de

edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligeaciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente:

S E Ñ O R N O T A R I O En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A -

OTORGANTES - Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores los señores Claudio Alipio Samaniego Sínchi y su cónyuge María Rosa Matilde Sínchi Pérez, Alfonso Abel Fárez Maldonado y su cónyuge Silvia Pilar Morales Pineda, Luis Guillermo Tapia Zambrano y su cónyuge Clara Esperanza Calle Quizbpi y la señora Mónica Beatriz Luna Jadán en representación de su cónyuge Edgar Rodrigo Mazón Ochoa y por sus propios derechos y en representación de su cónyuge Edgar Rodrigo Mazón Ochoa y por sus propios derechos y en calidad de compradores, la señora Yolanda Carmita Suin Belesacay el señor Víctor Miguel Peñafiel León, el señor Bolívar Hipólito Vinos Paba y el señor Edwin Fernando Solano Cabreza. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad,

Irace.

candos todos excepto el señor Vimos Pala y capaces ante la ley. S. E. G. U. N. D. A. ANTECEDENTES: TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA., se constituyó el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, y se inscribió en el Registro Mercantil respectivo, con el número ciento sesenta, el tres de julio de mil novecientos noventa y nueve. La Junta General Universal de socios de la compañía reunida el catorce de febrero del dos mil cinco, conforme a la ley, autorizó con el voto unánime del capital social a los socios Claudio Alipio Samaniego Siochi, Alfonso Abel Fárez Maldonado, la señora Mónica Beatriz Luna Jadán en representación de su cónyuge Edgar Rodrigo Mazon Ochoa y el señor Luis Guillermo Tapia Zambrano transfieran la totalidad de sus participaciones las tres primeras y cinco participaciones el señor Tapia Zambrano, de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Yolanda Carmila Suño Belosaca, del señor Víctor Miguel Peñafiel León, del señor Edwin Fernando Solano Cabrera y del señor Bolívar Hipólito Vimos Pala, conforme consta en el Acta de la referida junta que se acompaña como documento habilitante. T. E. R. C. E. R. A.

TRANSFERENCIA: Claudio Alipio Samaniego Siochi,
Alfonso Abel Fárez Maldonado, la señora Mónica Beatriz Luna Jadán en representación de su cónyuge Edgar

Rodrigo Mazón Ochoa y el señor Luis Guillermo Tapia Zambrano, transfieren la totalidad de sus participaciones los tres primeros y cinco participaciones el señor Tapia Zambrano, de un dólar de los Estados Unidos de América; a favor de la señora Yolanda Carmita Sain Belénaca, del señor Víctor Miguel Peñafiel León, del señor Edwin Fernando Solano Cabrera y del señor Bolívar Hipólito Vinos Pala, conforme consta en el Acta de la referida Junta que se acompaña como documento habilitante. Con los antecedentes anotados, el señor Claudio Alipio Samaniego Sinchi transfiere cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Yolanda Carmita Sain Belénaca; el señor Alfonso Abel Pérez Maldonado transfiere cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Víctor Miguel Peñafiel León; el señor Luis Guillermo Tapia Zambrano transfiere cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Bolívar Hipólito Vinos Pala; y la señora Mónica Beatriz Luna Jadán en representación del señor Edgar Rodrigo Mazón Ochoa transfiere cinco participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América a favor del señor Edwin Fernando Solano Cabrera. C H A R T A . - P R E C I O . - El valor por el que se transfieren las participaciones es el de su valor nominal, es decir el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, por

Catorce.

el valor total de Ciento quince dólares de los estados Unidos de América, que declaran los vendedores haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado. Los contratantes acepta este contrato por ser otorgado a su favor. La cuantía es la de CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el acta de la Junta General que se acompaña y el cuadro de distribución aprobado por dicha Junta. Atentamente, (.) Paúl Granda L. Víctor Paúl Granda López. Abogado, Matrícula mil cuatrocientos treinta y nueve. C.A.A.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban. - D O C U M E N - T O (Sujo) H A B I L I T A N T E S - Los documentos habilitantes, que se hicieron mención, dicen :

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE TRANSGAVIOTAS EXPRESS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de febrero del dos mil cinco, a las ocho horas, se reúne la Junta General Universal de **TRANSGAVIOTAS EXPRESS CÍA. LTDA.**, en la sede de la empresa en la Avenida Hurtado de Mendoza y Llanganatis.

Asisten los siguientes socios: ¹Clara Esperanza Calle Quizhpi, ²Abel Alfonso Farez Maldonado, ³Yalo Guzmán Pauta, ⁴Claudio Samaniego Sinchi, ⁵José Fabián Ortiz Valverde, ⁶Miguel Vera Cárdenas, ⁷William Villacís Rojas, ⁸Juan Carlos Villacís Rojas, ⁹César Artemio Tapia Cárdenas, ¹⁰Luis Guillermo Tapia Zambrano, la señora Laura Ubaldina Lituma Suin en representación del señor Leonardo Aquiles Zhunio Zhunio, el señor Marcelo León Bermeo en representación del señor Manuel Jesús León Bermeo; la señora Mónica Beatriz Luna Jadán en representación del señor Edgar Rodrigo Mazón Ochoa, estos últimos de acuerdo a los documentos que acompañan.

Los asistentes representan el ciento por ciento del capital de la compañía y por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Universal y asimismo por unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía, el señor Juan Carlos Villacís Rojas y actúa como secretario el Señor Gerente, Luis Guillermo Tapia Zambrano.

Por disposición del Presidente de la Junta se pasa a considerar el orden del día aprobado.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Los Señores Claudio Alipio Samaniego Sinchi, Alfonso Abel Farez Maldonado, el Luis Guillermo Tapia Zambrano y la señora Mónica Beatriz Luna Jadán en representación del señor Edgar Rodrigo Mazón Ochoa de acuerdo al documento que adjunta, manifiestan a la Junta que, por razones de orden personal desean transferir en el caso de los dos primeros la totalidad de sus participaciones, en el caso del Señor Tapia Zambrano cinco (5) participaciones y en el caso de la señora Mónica Beatriz Luna Jadán la totalidad de sus participaciones a la señora Yolanda Carmita Suin Belesaca, al señor Víctor Miguel Peñafiel León, al Señor Bolívar Hipólito Vimos Pala y al señor Edwin Fernando Solano Cabrera respectivamente. La Junta autoriza unánimemente la transferencia de las participaciones y exponen que la transferencia se hará de la siguiente forma:

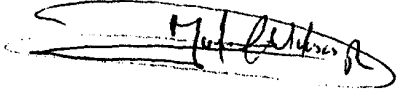
El señor Claudio Alipio Samaniego Sinchi transfiere cinco (5) participaciones a favor de la señora Yolanda Carmita Suin Belesaca; el señor Alfonso Abel Farez Maldonado transfiere cien (100) participaciones a favor del señor Víctor Manuel Peñafiel León; el señor Luis Guillermo Tapia Zambrano transfiere cinco (5) participaciones a favor de Bolívar Hipólito Vimos Pala; y la señora Mónica Beatriz Luna Jadán en representación del señor Edgar Rodrigo Mazón Ochoa transfiere cinco (5) participaciones a favor de Edwin Fernando Solano Cabrera, aceptando la transferencia la señora Yolanda Carmita Suin Belesaca, el señor Víctor Miguel Peñafiel León, el señor Bolívar Hipólito Vimos Pala y el señor Edwin Fernando Solano Cabrera.

Quince.

El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. El total de las transferencias asciende a ciento quince dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta General, aprueba además de manera unánime el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaría. Sin tener otro asunto que tratar, a las 9 horas termina la Junta, firmando para constancia todos los asistentes.

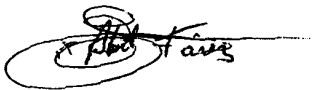
f) Juan Carlos Villacís Rojas 1



f) Clara Esperanza Calle Quizhpi 2



f) Abel Alfonso Farez Maldonado 2



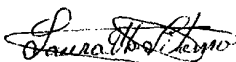
f) William Iván Villacís Rojas 4



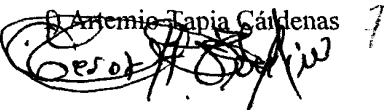
f) Mónica Luna Jadán 5



f) Laura Ubaldina Lituma Suin 6



f) Artemio Tapia Cárdenas 7



f) Luis Guillermo Tapia Zambrano 8



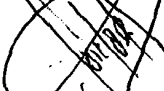
f) Miguel Vera Cárdenas 9



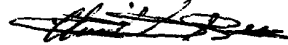
f) Yalo Heriberto Guzmán Paute 10



f) José Fabián Ortiz Valverde 11



f) Claudio A. Samaniego Sinchi 12



f) Marcelo León Bermeo. 13



TRANSGAVIOTAS EXPRESS CÍA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	TRANSFERENCIA	NUEVO CAPITAL TOTAL
Calle Quizhpi Clara Esperanza	\$95,00	\$0,00	\$95,00
Farez Maldonado Alfonso	\$100,00	\$100,00	\$0,00
Guzmán Paute Yalo Heriberto	\$5,00	\$0,00	\$5,00
León Bermeo Manuel Jesús	\$20,00	\$0,00	\$20,00
Mazón Ochoa Edgar Rodrigo	\$5,00	\$5,00	\$0,00
Ortiz Valverde José Fabian	\$1,00	\$0,00	\$1,00
Samaniego Sinchi Claudio Alipio	\$5,00	\$5,00	\$0,00
Tapia Cárdenas Cesar Artemio	\$95,00	\$0,00	\$95,00
Tapia Zambrano Luis Guillermo	\$169,00	\$5,00	\$164,00
Vera Cárdenas Miguel Gualberto	\$5,00	\$0,00	\$5,00
Villacis Rojas Juan Carlos	\$5,00	\$0,00	\$5,00
Villacis Rojas William Iván	\$95,00	\$0,00	\$95,00
Zhurio Zhunio Leonardo Aquiles	\$100,00	\$0,00	\$100,00
Peñafiel León Víctor Miguel	\$0,00	\$0,00	\$100,00
Suín Belesaca Yolanda Carmita	\$0,00	\$0,00	\$5,00
Vimos Pala Bolívar Hipólito	\$0,00	\$0,00	\$5,00
Solano Cabrera Edwin Fernando	\$0,00	\$0,00	\$5,00
TOTAL	\$700,00	\$115,00	\$700,00

Diez y seis.

NOTARIA II
CUENCA

ESCRITURA NUMERO: 3252

PODER GENERAL QUE

OTORGA Edgar Rodrigo

Mazon Ochoa A FAVOR DE

Mónica Beatriz Luna Jadán

CUANTIA INDETERMINADA

PODER GENERAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y seis de noviembre del dos mil cuatro, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor Edgar Rodrigo Mazon Ochoa, casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir una que contenga un poder general, de conformidad a las cláusulas que constan a continuación. PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Edgar Rodrigo Mazon Ochoa y manifiesta que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge Mónica Beatriz Luna Jadán para que a nombre y representación del otorgante intervenga en todo acto o contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean civiles, mercantiles, notariales, societarios, administrativos, bancarios

ya sea retirando, depositando, sacando y retirando tarjetas de crédito, retirando chequeras o realizando cualquier transacción en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas, o Municipios relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, vehículos, derechos, acciones, etc., que tiene en la actualidad o llegare a adquirir en lo posterior dentro del territorio del país, además para que pueda actuar en todos los actos que me corresponda en mi calidad de socio de Transgaviotas Express Cia. Ltda., facultándole por tanto comparecer a mi nombre a las Juntas Generales, asambleas y más reuniones que se convoquen y, en ellos pueda actuar con todas las atribuciones que me corresponden, ésto es, pudiendo mocionar, votar, objetar, etc., así como pueda suscribir cualquier tipo de documento que se requiera, dentro de las actividades de la Cooperativa y que vayan en beneficio del poderdante.- De igual manera, faculto a mi mandataria para que, en mi nombre pueda actuar, representando mi persona y derechos respecto del puesto que poseo en la Cooperativa, autorizándole incluso para la venta o cesión del mismo a cualquier persona.- SEGUNDA.- En consecuencia podrá intervenir en los contratos de compra, venta permuta, arriendo, hipoteca, créditos quirografarios, anticresis, donaciones, etcétera. Pudiendo por lo tanto firmar todo documento, escrituras, letras de cambio, comprobantes o escritos que sean necesarios. Además le faculta para que solicite y obtenga de las autoridades competentes la

Andres Eduardo y Natasha Alejandra Mazón Luna.- Para el caso de que fuere menester recurrir ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República en defensa de sus derechos, confiere a su mandataria las facultades extraordinarias del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Siendo como es el presente poder de orden general, inviste a su mandataria de las más amplias atribuciones, incluso de las que la ley exige de cláusula especial. Y en caso de ser necesario podrá delegar este poder a favor de algún Abogado en libre ejercicio profesional. TERCERA.- Por tanto no se podrá aducir insuficiencia del mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, F.) doctor Fernando Rodas Ulloa.- Abogado.- Matricula número mil cuatrocientos siete.-

Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la da elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-

CERTIFICÓ: Que la copia que antecede en 2
fojas es igual al original, que se halla protocolizada
en el archivo a mi cargo, 23 NOV 2004.

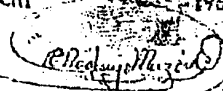
Cloné a: de

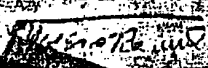
Notaría C de Cuenca

Notaría C de Cuenca

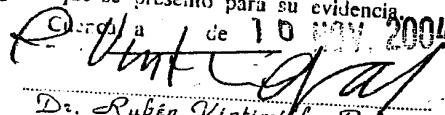
Notaría C de Cuenca
060156247-3

Ante mí

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060136247-B
 NAZON OCHOA EDGAR RODRIGO
 AMBORAZO/CHUNCHI/CAPZOL
 OCTUBRE 1960
 001-0050 00197 R
 AMBORAZO/CHUNCHI
 1960



ECUATORIANA *****
 CASACA MONICA BEATRIZ LUNA JADAN
 SECUNDARIA BACHILLER
 FILIBERTO NAZON
 LUCIA OCHOA
 CUENTA 28/07/2003
 28/07/2015
 REN 0207882


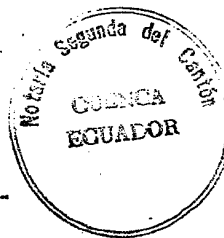
CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuena, a de 10 NOV 2004

 Dr. Rubén Vintimilla Bravo
 NOTARIO Nº 2



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
 Cuena, a de 23 NOV 2004

Quispe I de Céspedes
 NOTARIO SUPLENTE

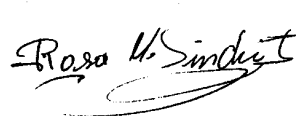


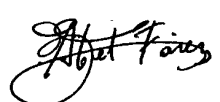
...antes por las sus cédulas de ley, cuyos
 números se anotarán al final, que en fotocopia
 certificada se adjunta. Leída la presente escritura,

Diez y ocho.

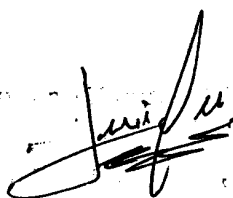
integramente a los señores comparecientes por el el
Notario, se califican en todo su contenido y firman
conmigo en calidad de acto : doy fe. -- Enmendado: MIGUEL;
Miguel; Miguel; Miguel; Miguel; Miguel; Miguel; Miguel.- Vale.--

 010198672-7

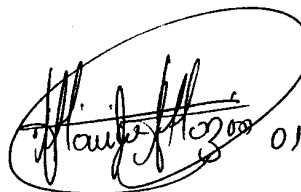
 010204118-1

 010175539-7

Silvia Pilar Morales 010193694-6

 010079731-5

 010296685-0

 010238316-3

Holanda Carmela Suñer Becerra 010336931-0

[Signature]

030091887.1

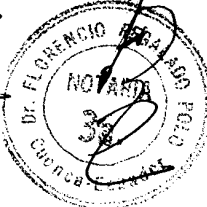
[Signature] 0601272776.

[Signature] 010450952-6

Holando Regalado Polo
Notario Público Jefe.

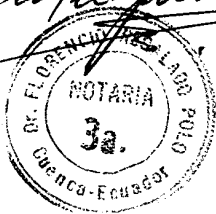
Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, en diez y ocho hojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el
mismo día de su celebración.---

El Notario.

Holando Regalado Polo


DOY FE: Que, en esta fecha, al margen de la escritura de Constitución
de la compañía "TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA.", anoté la transferen

cia de ciento quince participaciones que hace el señor Claudio Alipio Samaniego Sinchi, señora y otros, a favor de Yolanda Carmita Guin Balamca y otros, contenida en la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Mayo 25 de 2005.
El Notario.

Horacio Delgado Polo


RA ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **TRANSGAVIOTAS EXPRESS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 160 del REGISTRO MERCANTIL, el trece de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Cuenca, uno de Junio del dos mil cinco.- El Registrador.-

Remigio Auquilla Lucero
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

